



**La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que el Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas al acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes.**

## **Es tu derecho contar con un intérprete en tu lengua materna**

Si eres indígena y has sido acusado o eres víctima de un delito, la ley te garantiza tu derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los indígenas al acceso pleno a la jurisdicción del Estado, lo que implica que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, sean tomados en cuenta sus costumbres y especificidades culturales y garantizar que sean atendidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.  
(Artículo 2o, apartado A, fracción VIII)

La Ley General de Derechos Lingüísticos establece que las autoridades federales responsables de la Procuración y Administración de Justicia, proveerán lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.  
(Artículo 10)

El Ministerio Público o Juez está obligado a proporcionarte un intérprete acreditado en el ámbito de la administración y procuración de justicia y un defensor de oficio, que te asistan durante todo el proceso.

La CDI te apoya con el pago del intérprete, cuando el juez o ministerio público lo solicite en cualquiera de nuestras delegaciones estatales y centros coordinadores; el apoyo es gratuito.

***Para mayores informes comunícate al:***